

Iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia de Teletrabajo

El día de ayer, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y de Estudios Legislativos de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo en materia de Teletrabajo, tema que adquirió relevancia por la emergencia sanitaria en la que nos encontramos y que quedó pendiente en la reforma laboral del 1 de mayo de 2019.

En términos generales, los cambios más relevantes son los siguientes: **(i)** se reforma la definición de “Trabajo a Domicilio” (adicionada en la reforma integral a la Ley Federal del Trabajo del 2012); **(ii)** se adiciona el Capítulo XII Bis, en el cual se definen los conceptos de “Teletrabajo” y “Teletrabajador”; así como **(iii)** se estipulan los elementos mínimos que debe contener el convenio de teletrabajo, tales como las condiciones del servicio, los medios tecnológicos y de ambiente requeridos, las responsabilidades de custodia de equipos, programas y manejo de información otorgada por el empleador, procedimientos de supervisión y entrega del trabajo, así como las medidas de seguridad y productividad informática.

Adicionalmente, los artículos transitorios establecen que en un plazo de doce meses, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, se deberá: **(i)** crear la “Red nacional de promoción y fomento del teletrabajo” para promover el teletrabajo entre organizaciones sociales, privadas y públicas, a fin de facilitar la inclusión laboral de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores; así como **(ii)** establecer los lineamientos para determinar los accidentes o enfermedades relacionados con el ejercicio del trabajo de los asegurados que se incluyan en las medidas de teletrabajo.

La iniciativa de reforma se encuentra aun en trámite y está pendiente de aprobación, por lo que estaremos al pendiente de la misma y les informaremos cuando sea aprobada y pueda entrar en vigor.

Con independencia de lo anterior y tomando en consideración la situación que atravesamos, es relevante que las empresas cuenten con políticas o lineamientos de “*home office*” que establezcan reglas claras y parámetros para el desarrollo de las actividades.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Rodolfo Trampe, Socio:

+52 (55) 5258 1054 | rtrampe@vwys.com.mx

Alix Trimmer, Asociada:

+52 (55) 5258 1016 | atrimmer@vwys.com.mx

Alejandro Pérez, Asociado:

+52 (55) 5258 1054 | alopez@vwys.com.mx

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.
Ciudad de México, a 22 de julio del 2020.

ATENTAMENTE